



INSTITUTO DE TRANSPARANCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

0052

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra

Fecha de elaboración 27/01/2017

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales
-------------------------------------	--	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Seguro Vehicular Anual Cobertura Amplia	Chevrolet Trax LT, modelo 2017, equipada con placas de circulación JLS-1512	3451	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

15 de Febrero de 2017

C.A. = 10,000 =

JUSTIFICACION:

Se solicita la contratación del seguro vehicular ya que es necesaria para la protección y seguridad del personal que se traslade en dicho vehículo.

SOLICITA
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

AUTORIZA
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Manuel Alejandro Catherón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Dirección de
 Administración
 Coordinación de
 Recursos Materiales
 Fecha: 27/01/17
 Hora: 10:00 am
 Firma: Alex

001



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO
Orden de servicio No. 52
Fecha de orden 27/01/2017

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V
R.F.C.: MTE440316E54 CLAVE ITEI: SS-00129
DOMICILIO: REGIDORES No 1097 2K COL CHAPULTEPEC COUNTRY CP. 44620
AGENTE DE VENTAS: F TEL./FAX: 36-16-89-65
CORREO ELECTRONICO: partidarios2@gmail.com

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Servicio	3451 Seguros de Bienes Patrimoniales	Seguro Vehicular Anual Cobertura Amplia correspondiente al periodo 03 de marzo al 07 de agosto de 2017	Chevrolet Trax LT. Modelo 2017, equipada con placas de circulación JLS-1512	\$2,006.23	\$2,006.23	
OBSERVACIONES: Se solicita la contratación del seguro vehicular ya que es necesaria para la protección y seguridad del personal que se traslade en dicho vehículo.							SUB-TOTAL: \$2,006.23	
							DERECHO DE POLIZA: \$300.00	
							IVA: \$369.00	
							TOTAL: \$2,675.23	

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

PROVEEDOR: 

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOMO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo. ERNESTO GASPARR CABRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisión Nacional, Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en el frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 15 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 1 V A, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Engajaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SIXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y a su parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Engajaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia
- II Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico
- III Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin
- IV Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico
- VI El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

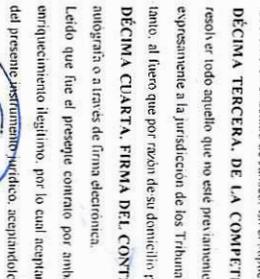
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del 1 V A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 1% (un por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del 1 V A y se multiplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciará el Procedimiento de Proveedores de "EL INSTITUTO".

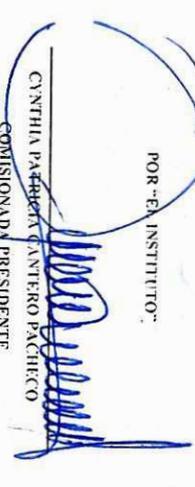
El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción a descontando del pago programado por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para veintis a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se adquirirán montos de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Analiz partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sancionándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todos y cada uno de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO":

CYNTHIA PADILLA GANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE


NOMBRE, CARGO Y FIRMA



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotizacion Trax LT

1 mensaje

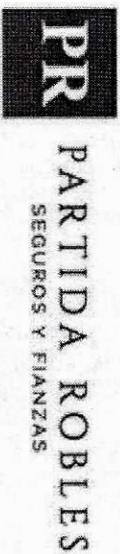
22 de febrero de 2017, 13:27

Para: Jorge Quezada <proveedores@itei.org.mx>

Buen día le dejo datos que nos envía la compañía sobre la cotizacion que solicita quedaria los mismos datos que en la flotilla mismas coberturas

El costo anual por la cobertura que solicitas sería de \$5,885.76 prima total. Esta prima será prorrateada de acuerdo a los días que este vigente la flotilla.

Saludos.



AUTOS

Regidores 1097 Edificio K Depto. 2 - A
CP 44620 Guadalajara, Jalisco
(33)3616 2865 / 3616 8965
lucero@partidaseguros.com

La información contenida en este correo electrónico y en cualquier archivo adjunto es confidencial, privilegiada y para uso exclusivo de su destinatario o destinatarios. Si usted ha recibido este correo electrónico y sus archivos adjuntos por error, no los distribuya, imprima o copie. Le agradecemos destruirlos inmediatamente y notificar al emisor principal de este mensaje. El presente correo electrónico no constituye una oferta vinculante para la empresa, aun si el precio(s), cantidad(es) u otros conceptos similares son incluidos en el mensaje electrónico o en sus archivos adjuntos."

"The information contained in this email and in any file transmitted with this e-mail is confidential and provided for the exclusive use of the intended addressee, or addressees. If you have received this email in error, do not disseminate, distribute, forward, print or copy this email or any of its attachments. Please destroy/purge the email and all attachments immediately and notify the sender by reply of email. Any misuse/abuse may result in liability. Unauthorized interception of email communications is prohibited by the laws of the United States and other jurisdictions. This e-mail (and any attachments) does not constitute an offer, proposal, understanding or agreement that is in any way binding upon to the company, even if price(s), quantity(ies) or other similar terms are contained herein."

FEEDBACK: [Redacted]

FACTURA ELECTRÓNICA



No. Cert. SAT: 00001000000401041203
 No. Cert. emisor: 00001000000404892474
 Fecha emisión y timbrado: 2017-03-09T15:53:53 / 2017-03-09T15:58:51
 Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Método de pago / Número de cuenta: NO IDENTIFICADO / NO IDENTIFICADO
 Folio fiscal: D5ED4640-AB3A-9242-A1ED-8421AEC9F80F
 Unidad de medida: NA



MAPFRE Tepeyac, S.A.
 Av. Revolución número 507 San Pedro de los Pinos,
 CP. 03800 Benito Juárez, México, Ciudad de México
 MTE440316E54

Contratante: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES RFC.: ITI050327CB3
 Domicilio: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO Código postal: 44160
 Domicilio de cobro: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO Teléfono:

Seguro de: AUTOMOVILES
 Póliza No: 4011600533978 Endoso No: 8
 Vigencia desde: 12:00 horas del 2017-03-03 Hasta: 12:00 horas del 2017-08-07
 Agente: PARTIDA ROBLES, JAIME ANTONIO Clave del agente: 10894
 Serie de recibo: 01/01 Fecha de expedición: 2017-03-09
 Riesgo: 3N1CN7AD9CL931907 NISSAN AUTOMOVIL

	Total	Parcialidad
Prima neta	2,006.23	2,006.23 MXN
Gasto de expedición	300.00	300.00 MXN
Financ. pago fracc.	0.00	0.00 MXN
IVA 16.00%	369.00	369.00 MXN
Total a pagar:	2,675.23	2,675.23 MXN

Estimado asegurado:

Si usted realiza el pago de su póliza con cheque por favor expedirlo a favor de MAPFRE Tepeyac, S.A. anotando con tinta el número de su póliza al dorso del mismo. Si paga con cheque, se entenderá de recibido salvo buen cobro como lo indica el artículo 7o. de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.

Esta factura electrónica es la que le sirve para efectos fiscales, siendo el comprobante que expida el Banco o en su caso la ficha de depósito y/o el cargo realizado a su estado de cuenta, el que servirá para cualquier reclamación y/o aclaración (no es necesario el sello de pagado).

MAPFRE Tepeyac, S.A., no recibe pagos en efectivo a través de sus agentes, si usted desea pagar en efectivo, por favor realizar el depósito en cualquier sucursal de los bancos mencionados en las referencias que se indican en este documento.

Régimen general de ley, personas morales, sector financiero.

Importe con letra:
 -DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 23/100 MN -
 Recibo de pago de primas serie P No. 11703089883
 Fecha de expedición: 2017-03-09T15:53:53
 Expedido en: benito juarez
 Registro: 20062



Glosario:					
CFDI:	Comprobante fiscal digital a través de Internet	CIE:	Concentración inmediata empresarial	CTA:	Número de cuenta
Financ. pago fracc.:	Financiamiento por pago fraccionado	IVA.:	Impuesto al valor agregado	MXN:	Moneda nacional
No. Cert.:	Número de certificado	RAP:	Recepción automática de pagos	REF:	Referencia
RFC.:	Registro federal de contribuyentes	SAT:	Servicio de Administración Tributaria	TXN:	Transacción
USD:	Dólares de los Estados Unidos de América	UDI:	Unidades de inversión	NA:	No aplica
Av.:	Avenida	Col.:	Colonia	Del.:	Delegación
CP.:	Código postal	MN.:	Moneda nacional		

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 Moneda nacional
Coordinación de Recursos Materiales
Reservado de conformidad

BANCOMER	CIE 793310	4011 6005 3397 89
HSBC	TXN 5503 RAP 9701	4011 6005 3397 89
SANTANDER	CTA: 65504537088	4011 6005 3397 89
BANORTE	Empresa : 2637	4011 6005 3397 89
BANAMEX	B:8178 01	4011 6005 3397 8159 5121 7
PAGATODO		4011 6005 3397 89
BANCO AUTOFIN	Convenio 996	4011 6005 3397 8
SCOTIABANK	Convenio 3938	4011 6005 3397 89

Fecha: 16 MAR 2017

SELLO DIGITAL DEL SAT:

d0SDI4rsuloNe6CeAierC6eqhtcVgeTigDJJ5G21DMLuGkxki/16kW6BTJ75yJHxsYDknXzHy36f1PXgs9beAzVbDH80wLWpnupWY6vUj6460HLobMOJdnyL32R4diUWTwELqY8AaYDvH6yOrk9JU2DgAta mN9qx91uneXlPfk+olyZSBh5i+9764e66qSsaEbOtcqpmvGJVAV7MHSocM9qdCZ20pv6kz2ouU8lwZbRygRPX9zLw4SK3SFZLLRHSxjpp1u7qgv8aHejBMGSW6CSiDuvUgsOTqWJf6vkeEryJ03q5Go dhi+JA0q6AELZKfNd4bYqSI7TA==

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

ZCrC4QrGX7RBjvbltq5J7Zq60ZMkqaochskwWh17ObNyO9k4KgEISQuWNGT v5LXPVzMap128fSGNuCzhfVqA9NRSrSW4ODHikRwsxD1XzaqkoEMNNxvkWeKTOqj2J6NLmVaVvLpRhFvmNpmFvFRa1mUeapb3wl/Elu6BruJ+0WvwnvUKPvgIzqLbw7Rw0ECN/4H6P4AZwiXrC35bZJvummG5TQaYf+XFHa6rxDxZ4M6euhfUyU+guoGNbuhEqxgWofvTOLzxD2ana0+o6oA3L4pZkqgZWPZw66UM4nB2w9r6DH70696ET2g7e7OJ8cWYzhGir5Eme9JTZGnUjhZTW==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT:

||1.0|D5ED4640-AB3A-9242-A1ED-8421AEC9F80F|2017-03-09T15:58:51|ZCrC4QrGX7RBjvbltq5J7Zq60ZMkqaochskwWh17ObNyO9k4KgEISQuWNGT v5LXPVzMap128fSGNuCzhfVqA9NRSrSW4ODHikRwsxD1XzaqkoEMNNxvkWeKTOqj2J6NLmVaVvLpRhFvmNpmFvFRa1mUeapb3wl/Elu6BruJ+0WvwnvUKPvgIzqLbw7Rw0ECN/4H6P4AZwiXrC35bZJvummG5TQaYf+XFHa6rxDxZ4M6euhfUyU+guoGNbuhEqxgWofvTOLzxD2ana0+o6oA3L4pZkqgZWPZw66UM4nB2w9r6DH70696ET2g7e7OJ8cWYzhGir5Eme9JTZGnUjhZTW|=|00001000000401041203|

MAPFRE Tepeyac, S.A., le informa que sus datos personales se tratarán para los fines relacionados con el seguro contratado, y en su caso para ofrecerle productos financieros similares. Consulte este Aviso de Privacidad de forma íntegra a través de www.mapfre.com.mx.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Emisor: MAPFRE Tepeyac, S.A.

SERIE: P

FOLIO: 7195092

Página 1 de 1

**BBVA Bancomer**

17/03/2017 4:00:06 PM

COMPROBANTE

Pago de servicios - Pagar un servicio

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

17/03/2017

Resultado del pago

Nombre de la empresa a pagar:	- MAPFRE TEPEYAC SA
Número de convenio:	0793310
Moneda del convenio:	Pesos
Cuenta de retiro:	0171750852
Referencia:	40116005339789
Concepto	4011600533978
Importe M.N.:	\$2675.23
Fecha de operación:	17/03/2017
Folio de Internet:	0092350014
Guía CIE:	3112725

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

005

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	